Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Original firmado electrónicamente

1811253$29

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/1

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE CONTINGENCIAS LABORALES "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Recursos Humanos (Área de Servicios Generales)
4- Responsable del contrato:	Benita Soteras Ramíez
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ ZAPATERIA 40, 1º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420174; Fax: 948 420183

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE CONTINGENCIAS LABORALES Las condiciones de selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesoinales, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, para su asociación con el Ayuntamiento de Pamplona a través de la formalización de correspondiente convenio.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7 5 3 0 0 0 0 0 9	**Descripción CPV:**. 75300000-9 Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Los servicios derivados de la cobertura de contingencias laborales para todo el personal del Ayuntamiento de Pamplona afiliado al régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4

En caso afirmativo: Descripción de lotes	
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ ☐ NO

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
207.000 €	(0%) €	207.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Doscientos siete mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 1.035.000,00 **€**

El presente contrato no genera gasto inmediato alguno para el Ayuntamiento por lo que no procede hacer constancia de la existencia de crédito ni de precio máximo.
La Mutua que resulte adjudicataria percibirá de la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ingresadas en aquélla por el Ayuntamiento de Pamplona por los trabajadores.

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022)	103.500 €		
1ª Anualidad (2023)	103.500 €	11ª Anualidad (2033)	€
2ª Anualidad (2024)	€	12ª Anualidad (2034)	€
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria:	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☐	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4

7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor:
- Código de unidad tramitadora:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 1 año
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2022
Contrato de duración plurianual: ☐SI ☐NO

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prorroga: ☒SI ☐NO	Nº de prórrogas: 4 PRÓRROGAS. El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa por el Ayuntamiento de Pamplona con un mes de antelación como mínimo.

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

- Declaración de solvencia emitida por una entidad financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Acreditadión de la personalidad jurídica: Solo podrán presentar proposiciones a esta licitación las Mutas que cumplan los requisitos señalados en el art. 80 y 81 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y la Ley 35/2014, de 26 de diciembre por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social,

- Autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la contitución como mutua colaboradora con la Seguridad Social, mediante la inscripción en el Registro de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social dependiente del mismo.

- Una relación de los servicios similares los que son objeto de este contrato efectuados por el licitador que se refieran a los tres últimos años, en los que se indique la fecha y el destinatario, público o privado, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario destinatario de los servicios de la licitadora indicativa de que la prestación del servicio se ha realizado a plena satisfacción de los destinatarios.
Se considerará que dispone de solvencia mínima, la relación de al menos una entidad pública o privada asistida en los tres últimos años, con un número superior a 1.000 trabajadores.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B que se adjunta.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
De conformidad con lo establecido en el apartado L.1) "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre solo se incluirá la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 (Plan de Trabajo y Procedimientos de Gestión) y nº 2 (Equipos de especialistas).

La extensión máxima será de 20 páginas a doble cara, DIN A4, tipo letra arial tamaño 11 o similar, sin perjuicio de la posibilidad de incluir anexos. El número de hojas que supere este límite no se tendrán en cuenta en la valoración.

En la documentación de este sobre no se deberá de hacer referencia al lugar de ubicación del centro asistencial, ya que es uno de los criterios cuantificable mediante fórmulas.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación, la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, los cuales deben introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.
En este sobre deberá presentarse el anexo IV "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas"

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4

días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:** Dª María Echavarri Miñano, Concejala Delegada de Servicios Generales/Suplente: Dª Ana María Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo
Vocales (Titulares/Suplente)**:**
- Dª Benita Soteras Ramírez, Secretaria Técnica de Recursos Humanos/ Suplente: D. Javier Bernabeu Llovet, Secretario Técnico de Hacienda
- D. Javier Abárzuza Gil, Jefe de la Unidad de Medicina del Trabajo/ Suplente Dª Almudena Fernández Gonzalez, Técnica Enfermería del Trabajo.
- Dª Silvia Cabrerizo Juárez, Técnica Prevención de Riesgos Laborales/ Suplente: Dª Cristina de Echanove Moreno, Técnica Prevención de Riesgos Laborales.

Secretario (Titular/Suplente)**:** Dª Paloma Sánchez Ruiz, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal/ Suplente: Dª Paula Unanua Albéniz, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS- SOBRE B: MÁXIMO 35 PUNTOS

Se valorará el grado de desarrollo y detalle en la descripción de los diversos procedimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el objeto del contrato, gestión de la asistencia sanitaria, plazos de diagnóstico, tratamiento, los procesos de revisión, así como los horarios y medios de atención.
Así como el equipo de profesionales con los que cuentan en las especialidades médicas que se indican para la atención y recuperación.
1.- PLAN DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN. Máximo 15 puntos

1.1. Descripción del procedimiento de gestión a seguir en las atenciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Notificación de las asistencias sanitarias realizadas por contingencias laborales y la comunicación de su evolución al Servicio de Prevención, así como la situación de IT derivada de las mismas y de las Enfermedades Profesionales, tanto en estudio como ratificada. Máximo 4 puntos

1.2. Plazos para la emisión de un diagnóstico de las lesiones, y tratamiento. Seguimiento de los tratamientos, y revisiones periódicas por especialista. Máximo 4 puntos

1.3. Descripción del procedimiento para la gestión de prestaciones y ayudas. Suministro de elementos coadyuvantes a los tratamiento, y asesoramiento para la tramitación de las mismas. Personal propio relacionado con formación en relaciones laborales o trabajo social con el que cuenta para la realización de estas competencias. Máximo 4 puntos

1.4. Descripción de los horarios de atención y asistencia a los empleados municipales 3 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4

2.- EQUIPOS DE ESPECIALISTAS. Máximo 20 puntos.

2.1. Descripción y análisis de la especialidad Traumatología y Cirugía Ortopédica. Hasta 7 puntos, de los cuales:
2.1.1. Definición del equipo de especialistas en las siguientes Unidades:
- Unidad de hombro y extremidades superiores
- Unidad de raquis
- Unidad de rodilla
- Unidad de tobillo/pie

Se valorará el número de profesionales de cada unidad, experiencia, y se priorizará, en la valoración, los medios propios frente a los concertados. Hasta un máximo de 5 puntos.

2.1.2. Procedimiento en la prestación de la atención y seguimiento hasta la recuperación 2 puntos

2.2. Descripción y análisis de la especialidad de Rehabilitación y Fisioterapia. Máximo 7 puntos
2.2.1. Definición del equipo de especialistas. Se valorará el número de profesionales de la especialidad, experiencia, y si se trata de personal propio del centro o si se presta mediante servicio concertado. Hasta un máximo de 5 puntos

2.2.2. Procedimiento en la prestación de la atención y seguimiento hasta la recuperación 2 puntos

2.3. Descripción y análisis de la especialidad de radiología y radio-diagnóstico. Máximo 6 puntos
2.3.1. Definición del equipo de especialistas. Se valorará el número de profesionales de la especialidad, experiencia, y si se trata de personal propio del centro o si se presta mediante servicio concertado. Hasta un máximo de 4 puntos

2.3.2. Procedimiento en la prestación de la atención y seguimiento hasta la recuperación 2 puntos

No se deberá hacer mención al lugar de ubicación del centro asistencial, porque es objeto de valoración en el apartado de Criterios cuantificables mediante fórmulas.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTES FORMULAS. SOBRE C MÁXIMO 65 PUNTOS

1. Centro asistencial propio, perteneciente a la Mutua de Accidentes de Trabajo ubicado en Pamplona. 10 puntos

2. Red de Centros Asistenciales propios completos (además del centro asistencial propio de refencia) que estén ubicados en Navarra, para facilicitar, en caso necesario, la asistencia al personal Municipal. Hasta un máximo 10 puntos.

- Por un centro asistencial más del propio 1 punto
- Por dos centros asistenciales más del propio 3 puntos
- Por tres centros asistenciales mas del propio 5 puntos
- Por cuatro centros asistenciales o más del propio 10 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4

3. Número de especialidades que se cubren en el centro asistencial de referencia. Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la Mutua que disponga de un mayor número de especialidades y al resto de forma proporcional.

4. Servicios de diagnóstico con los que cuenta la Mutua para realizar de manera inmediata y con medios propios en el centro de referencia: Hasta un máximo de 15 puntos

- Resonancia magnética	6 puntos
- Ecografía	4 puntos
- Rayos X	3 puntos
- Piscina Rehabilitación	1 puntos
- Quirófano	1 punto

5. Traslados al centro de referencia y del centro al domicilio, en todos los supuesto de accidentes profesonales con discapacidad funcional. Y traslados para revisiones y/o rehabilitaciones en todos los supuestos de accidentes laborales y cuando el trabajador/a tenga limitación funcional. 3 puntos

6. La organización por la Mutua de grupos de trabajo y debate periódicos entre profesionales de la Prevención de Riesgos sobre temas relacionados con la prevención en general y las contingencias profesionales. Al licitador que proponga mayor número de grupos de trabajo 5 puntos, al resto de forma proporcional.

7. Propuesta de programación de actividades de sensibilización a disposición de los empleados municipales con objeto de fomentar la integración de buenas prácticas y hábitos de trabajo. Al licitador que proponga mayor número de horas de formación 2 puntos, al resto de forma proporcional

Criterio Social. Máximo 10 puntos
- Se valorará con un máximo de 5 puntos a la licitadora que presente el compromiso de diseñar e impartir al menos 20 horas anuales de acciones formativas (cursos) que se desarrollen para mejorar las competencias, habilidades y conocimiento de los trabajadores. La Mutua adjudicataria deberá aportar un certificado expedido por la empresa o persona formadora indicando el contenido, duración y relación nominal de las personas asistentes.
- Se valorará con un máximo de 5 puntos el diseño, establecimiento y aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla de la licitadora adscrita a la ejecución del contrato. Se deberá detallar el número de personas beneficiarias, el presupuesto destinado a cada medida y la descripción de las medidas concretas (mejora o ampliación de permisos, licencias, excedencias establecidas en la normativa vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo u horario; servicios de apoyo a la conciliación.

2- Criterios de desempate: conforne a lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4

Procede SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Disponibilidad en alguno de los municipios dentro de la Comarca de Pamplona de un Centro asistencial completo propio.
La Mutua adjudicataria deberá designar a una persona referente con el Ayuntamiento de Pamplona que tenga conocimiento de gestión en el asesoramiento de los trámites, y en la propuesta de medidas para la resolución de problemas que puedan plantearse durante la prestación del servicio.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
La adjudicataria deberá asumir la responsabilidad que se derive de los daños y perjuicios que, en ejecución del contrato, se pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir, mantener vigente, y presentar previo a la firma del contrato, certificado de una entidad aseguradora acreditativo de la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor por daños a terceros, por importe suficiente para garantizar dicha responsabilidad

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00761756789229099108 4